



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACION DE REGLAMENTO INTERNO, TEXTO TIPO DE CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS, CONTRATO DE PROMESA DE SUSCRIPCION DE CUOTAS Y FACSIMIL DE TITULOS DE CUOTAS DE "FONDO DE INVERSION LARRAÍN VIAL PRIVATE EQUITY V".

SANTIAGO, 28 MAR 2013

RESOLUCION EXENTA N°

098

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ley 18.815 y 1º del Decreto Supremo de Hacienda N° 864 de 1989.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta N° 496, de 2 de septiembre de 2011, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno, el texto tipo del contrato de suscripción de cuotas, contrato de promesa de suscripción de cuotas y facsímil de los títulos de cuotas de "**FONDO DE INVERSION LARRAÍN VIAL GSO**" administrado por "**LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**".

2.- Que, con fecha 2 de septiembre de 2011 se inscribió en el Registro de Valores bajo el N°328, la primera y única emisión de cuotas de "**FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL GSO**".

3.- Que por Resolución Exenta N°417 de 31 de octubre de 2012, de esta Superintendencia, el nombre del fondo antes señalado fue modificado por "**FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL PRIVATE EQUITY V**".

4.- Que mediante presentación de fecha 5 de marzo de 2012, la sociedad administradora comunicó a esta Superintendencia que hasta esa fecha y habiendo transcurrido el plazo de un año desde la aprobación del reglamento interno del fondo a que se refiere el artículo 1º de la ley N° 18.815 y el plazo adicional establecido en el artículo 2º de la misma ley, el fondo no cuenta con aportantes ni patrimonio, y solicitó se deje sin efecto la aprobación del Reglamento Interno y demás antecedentes del fondo.

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto, la aprobación del Reglamento Interno, texto tipo del contrato de suscripción de cuotas, contrato de promesa de suscripción de cuotas y facsímil de títulos de cuotas del fondo "**FONDO DE INVERSION LARRAÍN VIAL PRIVATE EQUITY V**", otorgada mediante Resolución Exenta N° 496 de 2 de septiembre de 2011, de este Servicio.

2. Cancélese, asimismo, la inscripción N°328 en el Registro de Valores de fecha 2 de septiembre de 2011, correspondiente a la primera y única emisión de cuotas del fondo de inversión señalado en el número 1 anterior.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1448
Piso 1º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 7067 - Correo 21
www.svs.cl